

Sección Oficial

Documentos Episcopales

EXHORTACION PASTORAL

en la Novena de la Asunción de Ntra. Señora a los Cielos Rogativas por la paz de la Iglesia y del mundo

Su Santidad Pío XII acaba de publicar una apremiante Encíclica (14 de julio de 1958), que nuestros sacerdotes conocen ya por la revista Ecclesia, a la que están suscritas todas las Parroquias de nuestra Diócesis. Ello nos exime de reproducirla y aun de extractarla en nuestro Boletín.

Estúdiénla los Sres. Párrocos y encargados de Iglesia y, penetrados de su sentido, expongan el pensamiento del Papa, sus angustias y exhortaciones a los fieles, a fin de que se compenetren bien con el corazón del Santo Padre y con él eleven constantes y fervientes súplicas a la Stma. Virgen, consuelo de afligidos, para que obtenga de su divino Hijo remedio a nuestros males.

Y decimos "nuestros" males, porque como hermanos, de los que sufren, sus penas, angustias y persecuciones debemos sentir las como propias.

Pensemos, nos dice el Papa, en los millones de cristianos que en inmensas regiones de Europa Oriental y en Asia, son objeto de cruelísimas persecuciones, por el sólo hecho de ser cristianos. Pensemos en la tristeza de verse sin sacerdotes que les consuelen y administren los sacramentos y enseñen a los niños el camino de la virtud. Pensemos en los religiosos, sacerdotes y Obispos que durante años yacen en las cárceles incomunicados de sus fieles.

Recordemos, los españoles, la persecución que en más de media España sufrieron Obispos, sacerdotes, seminaristas, religiosos y fieles, sólo porque eran cristianos.

Nos recuerda el Papa la reciente proclamación dogmática de la Asunción de la Stma. Virgen en cuerpo y alma a los cielos, y quiere que la veneremos como Reina del Mundo y que a Ella acudamos como a Madre de Misericordia, para que vuelva a nosotros sus ojos y nos alcance el perdón de la multitud de pecados en que yace la pobre humanidad.

Y por último, nos exhorta a que a las públicas y privadas súplicas, unamos nuestros propósitos de vida santa y virtuosa. Si imitáramos la perfección de vida de los primitivos cristianos del tiempo de las persecuciones, obtendríamos como ellos firmeza en la fe en medio del martirio y que se abreviase el tiempo de la persecución.

Siguiendo los apremiantes deseos del Santo Padre, ordenamos que en todas las Parroquias e Iglesias públicas de la Diócesis se celebren especiales cultos en honor de la Asunción de la Stma. Virgen al Cielo rogando por la paz de la Iglesia y del mundo. Dejamos al arbitrio de los Sres. Párrocos y Rectores de Iglesia determinar los actos públicos de culto en relación con las ocupaciones de los fieles en este tiempo de verano.

✠ EL OBISPO.

Cancillería-Secretaría del Obispado

Sobre estudios de Seminaristas diocesanos fuera de los Seminarios de Salamanca

Teniendo en cuenta que pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal, y el estado, moralidad y manera de vida de sus familias, de orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, mi Señor, se hace saber que para cursar estudios en centros extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, se necesita autorización escrita del mismo, ya desde el primer año de Latín y Humanidades, manifestando en la solicitud el centro en que pretenden cursar los estudios y las causas por qué intentan formarse fuera de la Diócesis para el sacerdocio y ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización recibida deberá renovarse al comenzar la Filosofía y la Teología.

Igualmente deberán comunicar cada año al Rector del Seminario Mayor o Menor, según los estudios que cursen, dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se presentarán al Sr. Párroco correspondiente, dándole cuenta de la manera de vida religiosa que hayan de llevar, y le comunicarán también cualquier cambio de residencia por plazo superior a dos días. Si pasa de ocho días lo comunicarán al Sr. Rector del Seminario.

Durante el período de las vacaciones en que los Seminaristas Dio-

cesanos sean convocados para realizarlas en común o para retiros espirituales o cursillos, los que estudien fuera de la Diócesis se unirán a ellos, a no ser que los dispense el Prelado o que en aquellas fechas convivan en el centro autorizado para sus estudios y formación sacerdotal.

Sabido es de todos el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis. A ello obedecen los desvelos de los Prelados y el esfuerzo de las Diócesis por organizar seminarios de verano, siguiendo normas de la Santa Sede. No es lógico que campen por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la Diócesis. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por todo lo cual el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, manifiesta que el cumplimiento de estos requisitos será indispensable para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se encomienda a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado, y que comuniquen al Rector del Seminario en qué forma las cumplen.

Igualmente enviarán los Sres. Párrocos al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando para ello los cuestionarios diocesanos referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 10 de agosto de 1958.

El Canciller-Secretario,
Constancio Palomo

Sección General Diocesana

Seminarios Diocesanos

Rectorado del Seminario Mayor de Calatrava

Ingreso.—Los seminaristas diocesanos harán su ingreso en el Seminario Mayor de Calatrava el día 1 de octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose en dicha hora al Sr. Rector para recibir las oportunas instrucciones.

Gracias para los alumnos de familias necesitadas.—Los seminaristas de la Diócesis de Salamanca que por su conducta y aplicación

fueren merecedores de ello y acreditaren ser de familias necesitadas y no poder pagar la pensión íntegra, podrán solicitar de S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar con el disfrute de la anteriormente concedida, mediante instancia dirigida, en el citado plazo, al Rectorado.

Todas las gracias durarán únicamente hasta la terminación de curso, y tanto para solicitarlas como para conservarlas, es requisito necesario obtener la nota de «Benemeritus» en las asignaturas principales del curso anterior, ya sea en los exámenes ordinarios de fin de curso, o ya en los extraordinarios de fines de septiembre para mejorar nota, y no haber tenido ningún suspenso. La solicitud será cursada antes del 30 de septiembre.

Paso a la Universidad Pontificia.—Los seminaristas que terminado el sexto año de Humanidades, o el tercero de Filosofía, o el cuarto de Teología, aspiren a matricularse en las Facultades respectivas de Filosofía, de Teología, de Derecho Canónico o de Humanidades Clásicas de la Universidad Pontificia, deberán solicitarlo por escrito del Rvdmo. Prelado, quien oído el parecer de los Profesores y de los Superiores, y examinado el valor de las notas y el comportamiento de todos los años cursados y las cualidades del candidato, y teniendo además en cuenta las necesidades diocesanas, determinará lo que juzgue conveniente.

En Centros extradiocesanos.—Por determinación del Excmo. Señor Obispo, los jóvenes de la Diócesis que cursen actualmente o pretendan cursar estudios en Centros eclesiásticos extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, deberán solicitar por escrito del Rvdmo. Prelado, ya desde el primer año de sus estudios en dichos Centros, la autorización correspondiente, manifestando las causas por las que pretenden formarse fuera de la Diócesis para el Sacerdocio y el ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización obtenida deberá ser renovada al comenzar la Filosofía y la Teología. Pues pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal y la moralidad, estado y manera de vida de sus familias, según normas de la Santa Sede.

Igualmente nos comunicarán cada año dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se atenderán a las normas que para las mismas rijan en la Diócesis para los seminaristas que en ella cursan los estudios, a no ser que los dispense el Prelado y exceptuado el caso de que pasen las vacaciones en el Centro debidamente autorizado para sus estudios y formación sacerdotal. Sabido es el influjo que las vaca-

ciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis, y cuán grande es el esfuerzo que hacen las Diócesis para organizar Seminarios de verano. No van a campar por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la misma. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por lo cual el Excmo. Sr. Obispo manifiesta que estos requisitos serán indispensables para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado y que nos comuniquen en qué forma las cumplen. Igualmente enviarán al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando los cuestionarios referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 10 de agosto de 1958.

El Rector del Seminario Mayor,
Clemente Sánchez

Anuncio de Becas vacantes en el Seminario Mayor

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace público para todos aquellos que se crean con derecho a solicitarlas:

Nuestra Sra. de la Encarnación: Una beca libre.—Pensión: 12,14 ptas. diarias.—Condiciones: libre disposición del Prelado.

Pensión Ledesma: Una beca libre.—Produce: 8,20 ptas. diarias.

Don Santos Jiménez: Dos becas libres.—Pensión: 6 ptas. diarias cada una.—Condiciones: 1) Preferidos los nietos de los hermanos del fundador.—2) Feligreses de San Juan de Sahagún.—3) Naturales y vecinos de Guijuelo.

Doña Paulina Pérez Mirat: Una beca libre.—Pensión: 5 ptas. diarias.—Condiciones: 1) Parientes de la fundadora o de su esposo D. Juan Monzón.—2) Naturales de Salamanca, conforme al modo que el Sr. Obispo ordenare.

Don Miguel Sánchez: Una beca libre.—Pensión: 1,82 ptas. diarias.—Condiciones: Libre disposición del Prelado.

Don José Hernández Seisdedos: Una beca libre.—Pensión: 3 ptas diarias.—Condiciones: Serán preferidos: 1) el sobrino carnal.—2) Los hijos de su sobrina carnal Gabriela Fca. Hernández Inestal.—3) Los demás parientes del fundador, prefiriéndose los más próximos, y

si fuesen varios quedará a elección del Prelado.—4) Los naturales de Porqueriza, Almendra, y Villar de Samaniego, por este orden; y a falta de estos el que elija el Prelado.

Don Juan Francisco de Dios: Una beca libre.—Pensión: 1,32 ptas diarias.—Condiciones: 1) Parientes del fundador naturales y domiciliados en Carbajosa de Armuña.—2) Los demás de Carbajosa de Armuña.—3) Los del pueblo de Moriscos.—4) Los diocesanos.

Don Fernando Valbuena: Tres becas libres.—Pensión: 1,15 ptas. diarias.—Condiciones: Libre disposición del Prelado. Preferencias: seminaristas pobres, hijos de viuda, domiciliados fuera de la ciudad.

La Sagrada Familia (Cobaleda): Una beca libre.—Pensión: 1,66 ptas diarias.—Condiciones: Libre disposición del Prelado. Preferencias: Como ruego indican los fundadores, D. Matías Blanco Cobaleda, y su esposa Dña. Laura R. Vega de Blanco, que sean preferidos los parientes de los mismos fundadores, y los parientes de los servidores o empleados de su casa.

Don Juan de la Cruz Rodero: Una beca libre.—Pensión: 2,08 ptas. diarias.—Condiciones: 1) el alumno pobre que acredite tener parentesco con los fundadores, D. Juan de la Cruz Redero y Doña Pilar Martín.—2) Los naturales o vecinos de Encinas de Abajo.—3) Los naturales de la diócesis de Salamanca.

Don Roque Clavero: Una beca libre.—Pensión: 1,59 ptas. diarias.—Condiciones: 1) Parientes del Fundador.—2) Naturales de Golpejas.—3) Naturales de Palencia de Negrilla.—4) Diocesanos de Salamanca.

Martin Vivas: Pensión diaria, 3,05. Condiciones: libre disposición del Prelado.

Prefectura de Estudios

CURSO ACADEMICO 1958-1959

Admisión de alumnos.—Los alumnos procedentes de otros Centros que desearan continuar en cualquiera de los dos Seminarios, además de la instancia al Prefecto de Estudios presentarán el certificado completo de estudios cursados en Seminarios, Colegios religiosos o Institutos de 2.^a Enseñanza, expedido por el Rector o Superior del Centro de donde procedieren. Si son Religiosos, habrá de expedirse este certificado por el Provincial de la Orden o Congregación a que pertenecen, o por el Superior de la Casa de Estudios en que hayan cursado anteriormente, no por el Superior de la Casa en que residen en Salamanca.

Examen de Reválida.—El examen de Reválida de Latin consistirá en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis, latina, en la traducción de algunos párrafos de un Texto de Filosofía, y en una composición latina.

El de Filosofía versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la Sgda. Congregación de Sacramentos: «Ad Reverendissimos locorum Ordinarios de scrutinio alumnorum peragendo, antequam ad ordines promoveantur» (BOLETIN de 1931, pág. 242).

Estos exámenes y los de asignaturas de los años de Filosofía y Teología, no aprobadas en junio o para mejorar la nota se verificarán también en el Seminario Mayor de Calatrava el día 30 de septiembre, a las once de la mañana, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal correspondiente.

Es requisito indispensable para ser admitidos en cualquiera de estos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto, antes del día 20 de septiembre, presentando las instancias en la Secretaria del Seminario Mayor.

Exámenes trimestrales.—Antes de comenzar las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, todos los alumnos de los Cursos Humanísticos, Preparatorio de la Facultad de Filosofía y Filosófica, sufrirán un examen se suprime ante su Profesor, acerca de la materia explicada en el trimestre anterior. Las calificaciones de estos exámenes parciales serán presentadas al Sr. Secretario de Estudios y se tendrán en cuenta para la calificación definitiva de final de curso, en que el examen versará sobre todas las materias del programa del año escolar.

Matricula.—El plazo de matrícula en los dos Seminarios, será desde el día 25 de septiembre hasta el día de entrada, ambos inclusive. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas, que se expondrán en instancia dirigida al Sr. Prefecto, quien resolverá como Delegado del Excmo. Sr. Obispo, en cada caso particular, lo que proceda.

Los alumnos diocesanos abonarán en un sólo plazo, como derechos de matrícula, la cantidad de CINCUENTA PESETAS, y los extradiocesanos SETENTA Y CINCO, en la Mayordomía del respectivo Seminario. Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse pasado el plazo arriba expuesto, abonarán derechos dobles.

Apertura de curso.—Se celebrará solemnemente en el Seminario Mayor, el día 2 de octubre.

Salamanca, 10 de agosto de 1958.

El Prefecto de Estudios,
Gabriel Pérez

Rectorado del Seminario Menor

Comienzo de curso.—El día 1 de Octubre es el señalado para el ingreso en este Seminario. Para trasladarse al mismo los alumnos podrán usar los medios de locomoción que ya conocen desde las once de la mañana en adelante.

Gracias para los alumnos pobres.—Se concedrán en las mismas condiciones señaladas para los alumnos del Seminario Mayor. El tiempo hábil para solicitarlas será desde el 1 al 10 de Octubre.

A los de primer curso no se conderán gracias, sino después de los exámenes de primer trimestre. El tiempo para que éstos puedan solicitar es desde el 1 de Enero al 10.

Advertencia.—Para cursar Latín y Humanidades en centros extradiocesanos, se necesita autorización por escrito del Excelentísimo Señor Obispo.

Linares de Riofrío, 10 de Agosto de 1958.

El Rector,
Angel González.

Prefectura de Estudios

Exámenes Extraordinarios.—Los alumnos que no aprobaron alguna asignatura en el mes de Junio y los que con la debida autorización cursen estudios libres, presentarán una instancia, dirigida al M. I. Sr. Prefecto de Estudios del Seminario Menor de Linares, antes del 20 de Septiembre, solicitando ser examinados. Estos exámenes tendrán lugar el día 30 de Septiembre. A las 10 de la mañana todos deberán estar a disposición del tribunal correspondiente.

Matricula.—El plazo de matrícula se abre el día 25 de Septiembre y termina el día de ingreso. Los derechos de matrícula para los Diocesanos son 50 pesetas; para los extradiocesanos 75 pesetas.

Linares de Riofrío, 10 de Agosto de 1958.

El Pro-Prefecto de Estudios,
Angel González

Comisión Diocesana de Migración

De interés para los emigrantes (Préstamos de viaje a ultramar)

Es una ayuda que presta la Iglesia Católica a los que emigran.

Consiste en un préstamo sin interés alguno, a reembolsar en 12 o 24 meses, según los casos, en el país de destino.

El importe del préstamo asciende a 120 dólares (aproximadamente el 60 por 100 del costo del billete).

Contra la entrega del anticipo (la diferencia entre el préstamo y el costo del pasaje) la Comisión Católica Española de Migración, a través de la Comisión Internacional Católica de emigración con sede en Ginebra, entrega el billete del barco.

La Santa Sede, movida por su amor a los emigrantes ha invertido muchos millones precisamente en este menester. Actualmente ha buscado y encontrado la valiosísima colaboración de organismos internacionales, que entienden de emigración, para financiar estos préstamos.

La experiencia enseña que muchos emigrantes vuelven fracasados los primeros meses, porque no han podido dar frente a las dificultades económicas, que se les han planteado al comienzo de su lucha. La Iglesia no puede desentenderse de esta angustia de sus hijos. Debe hacer, además, de esta ayuda material una espléndida arma de adhesión y de conquista. Otros credos también proporcionan préstamos.

La Delegación Diocesana de Migración pone al servicio de los Rvdos. Sres. Párrocos esta oportunidad de hacer el bien. Su colaboración será eficacísima con sólo dirigir a los presuntos emigrantes a nuestras Oficinas. En ellas se les facilitará información detallada y se tramitará en Ginebra el expediente, a través de la Oficina central de la Comisión Católica Española de Migración sita en Madrid.

En un año, sin dar publicidad a este sistema de préstamos, porque otras tareas consumían nuestros trabajos y atención, ha sido entregado a través de esta Comisión Católica Española de Migración casi un millón de pesetas en calidad de préstamo.

Con esto la Iglesia no quiere fomentar la emigración, que casi siempre es una aventura. Solamente quiere ayudar a los ya decididos y a aquellos cuya necesidad de emigrar sea evidente y cuyas posibilidades de éxito no sean muy escasas.

Este dinero no es nuestro. No es de la Colecta del «Día del Emigrante». Con nuestro dinero propio mantenemos abiertas, a duras penas, 76 Oficinas en toda España, con grandes sacrificios, para realizar muchas cosas buenas en favor de nuestros queridos emigrantes.

Una de estas labores es facilitar esta ayuda económica con dinero que nos entregan para prestar sin ningún interés.

Sólo el concurso de todos en este plan de fomento de préstamos de viaje nos permitirá mantener la cifra de emigrantes asistidos por las Organizaciones católicas, en todo el mundo, por encima de la que hoy día exhiben otras Organizaciones no católicas.

Es de esperar que las 20.000 parroquias españolas que con tanta eficacia colaboran con esta Comisión y cuya inestimable contribución ha hecho posible que en el caso concreto del Programa de Reagrupación familiar, por poner un ejemplo, estemos realizando una obra que es la admiración de propios y extraños, presten su proverbial celo y ayuda para que la Comisión Católica Española de Migración, es decir, la Iglesia, dispense esta ayuda que tan providencialmente llega a sus manos.

El Delegado Diocesano de Migración.

Universidad Pontificia de Salamanca

INSTRUCCIONES

APERTURA DE CURSO:

Tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diez treinta, conforme al siguiente programa: Misa del Espíritu Santo. *Veni Creator*. Memoria del Curso académico anterior. Discurso inaugural. Distribución de premios y profesión de fe.

I.—ADMISION.

Los que desean ingresar en la Universidad Pontificia necesitan presentar con antelación los documentos siguientes:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando la admisión, según impreso que se les facilitará.
- 2) Certificado de todos los estudios cursados, con especificación de las asignaturas y calificaciones.
- 3) Los sacerdotes deberán añadir la autorización de su Prelado o Superior Religioso.
- 4) Los seglares, certificado de conducta del Párroco, certificado de bautismo y confirmación, certificado de sanidad.

II.—INSCRIPCION Y MATRICULA.

La inscripción o matrícula debe hacerse del 20 de septiembre al 6 de octubre, fecha de la apertura del curso. Sólo por razones graves

y plenamente justificadas, podrá diferirse hasta el 15 de octubre, abonando en este caso derechos dobles de matrícula.

Los que han de sufrir examen previo, se inscribirán en las mismas fechas, para matricularse una vez superado el examen.

III.—ASISTENCIA A LAS CLASES.

Es obligatoria la asistencia de todos los alumnos inscritos a las clases, no pudiendo ninguno dejar de asistir sin autorización expresa del Rector, o al menos del Decano, y su manifestación al Profesor o Profesores; debiendo atenerse todos a las normas de los Estatutos (art. 64), que regulan la escolaridad.

IV.—AÑOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS GRADOS ACADEMICOS.

En la Facultad de Teología, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudios religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

En la Facultad de Derecho Canónico, para el Bachillerato se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres.

En la Facultad de Filosofía, para el Bachillerato, se requieren tres años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco. El cuarto y quinto años se cursan, ordinariamente, después de Sagrada Teología.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudios religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

En la Facultad de Humanidades Clásicas, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, tres; para el Doctorado, cuatro.

V.—ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS.

En la Facultad de Teología.—Para ser inscrito en esta Facultad se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades, que comprenden: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química. Si no se hubiera cursado alguna de estas asignaturas o se hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplirse su estudio y aprobarse en un examen antes de la inscripción en la Facultad.

2) Tener aprobado, además, un trienio de Filosofía en un Seminario o Casa de Estudios religiosa, con las siguientes partes: Lógica, Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teodicea, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía. A esto se equipara un bienio en Filosofía Escolástica, cursado en una Facultad de Filosofía

o en una Escuela Superior de Filosofía aprobada, a este objeto, por la Autoridad Eclesiástica.

3) Someterse a un examen previo de Filosofía, según programa especial. Quedan exentos los que hayan cursado la Filosofía en una Universidad Pontificia.

En la Facultad de Derecho Canónico.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades.

2) Tener aprobados tres cursos de Filosofía y cuatro de Teología, si se trata de clérigos. Los seglares que no hayan cursado cuatro años de Teología, deberán tener aprobadas en un Centro reconocido por la Autoridad Eclesiástica las siguientes disciplinas: Principios de Filosofía Moral, Derecho, Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

3) Someterse a un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico, si se tienen aprobadas las antedichas disciplinas; o de todas ellas, si no se tienen aprobadas. Quedan exentos los que hayan cursado las Instituciones de Derecho Canónico en la Facultad de Teología de una Universidad.

En la Facultad de Filosofía.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

Tener aprobados seis cursos de Humanidades, con las asignaturas siguientes: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química.

Los que no hayan cursado con la debida extensión estas asignaturas deberán inscribirse en el Curso Propedéutico para la Facultad de Filosofía, organizado por la misma Universidad.

En la Facultad de Humanidades Clásicas.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

1) Tener aprobados todos los estudios de la carrera eclesiástica.

2) Someterse a un examen previo, según programa especial. Quedan exentos de dicho examen los que hayan aprobado el Curso Preparatorio de esta Facultad o los dos años comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

Los alumnos que no tengan aprobados todos los estudios de la carrera eclesiástica, deberán presentar el título de Bachillerato Universitario del Estado e inscribirse y aprobar el Curso Preparatorio de la Facultad.

VI.—INCORPORACION DE ESTUDIOS ANTERIORES.

En la Facultad de Teología.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se registrarán por las siguientes normas:

1) Los que tengan aprobado un curso de Teología en un Seminario o Casa de Estudios religiosa, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad, previo examen de Filosofía, según programa especial.

2) Los que tengan aprobados dos o tres cursos de Teología en un Seminario o Casa de Estudios religiosa, pueden, previo examen de toda la Teología Dogmática cursada y que no hayan de cursar nuevamente en la Universidad, ser admitidos al segundo o tercero de la Facultad, respectivamente.

3) Los que, habiendo teminado la carrera eclesiástica, tengan aprobados cuatro o cinco años de Teología, pueden ser admitidos, previo examen de aptitud sobre los tratados de Teología Dogmática cursados el último año en sus respectivos Seminarios, a los Cursos Complementarios de Teología, establecidos en esta Universidad, para ampliación de las disciplinas teológicas ya estudiadas y preparación a los exámenes de grados académicos.

Estos Cursos Complementarios de Teología abarcan dos años: uno para el Bachillerato y otro para la Licenciatura, ya que el curso del Doctorado es común a todos los alumnos. Sin embargo, por concesión particular de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades a esta Universidad Pontificia, pueden los alumnos de que se trata, que se consideren suficientemente preparados, aspirar al título de Bachiller al principio del primer Curso Complementario, sufriendo, sin previa escolaridad, un examen, «que naturalmente se entiende ha de hacerse sobre un amplio programa y con mucha seriedad» (S. Congr.). Los que aprueben este examen, son declarados Bachilleres y pueden aspirar a la Licenciatura al final de dicho primer curso.

4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieran antes del curso académico 1932-1933, y los hechos en Facultades aprobadas por la Santa Sede para determinadas Ordenes Religiosas; mas ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad. Los ya Licenciados en otras Universidades Eclesiásticas, se matricularán en el curso del Doctorado, sin más requisito. Los que tengan también aprobado este curso, pueden presentarse inmediatamente a los ejercicios del Doctorado.

En la Facultad de Derecho Canónico.— Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades, en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología.

2) Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años.

En la Facultad de Filosofía.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros dos de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Los que tengan aprobado un año de Seminario o Casa de Estudios religiosa, deberán inscribirse nuevamente en el primero de la Facultad.

2) Los que tengan aprobados dos años, podrán, previo examen de las materias principales del primer curso de la Facultad, inscribirse en el segundo curso de la misma.

3) Los que tengan aprobados tres años, se inscribirán en el Curso Complementario, especialmente organizado para dichos alumnos, previo un examen que versará sobre toda la Filosofía Escolástica. Al final del año académico podrán adquirir el grado de Bachiller.

4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades Pontificias; mas ningún alumno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad, y sin que curse en ella el año preparatorio para la Licenciatura. Los ya Licenciados en otras Universidades Pontificias, podrán matricularse en el curso del Doctorado, sin más requisitos.

5) Los que sean Licenciados o Doctores por la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil, podrán matricularse en la Facultad y, previo examen de la Filosofía Escolástica, adquirir a su ingreso el grado de Bachiller. Cursarán el año del Licenciado, y al final del curso podrán adquirir el grado correspondiente.

En la Facultad de Humanidades Clásicas.—Se reconocen los cursos aprobados en la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

VII.—RESIDENCIAS.

Los seminaristas universitarios residirán en el Colegio Mayor de «San Carlos Borromeo» o en alguno de los otros Colegios Mayores especiales canónicamente establecidos.

Los sacerdotes deben residir en el Colegio Mayor Sacerdotal Santiago; Fonseca, 3, a no ser que el Gran Canciller, por justa y especial causa, autorice otra residencia.

Los religiosos residirán en sus Conventos o Casas de Estudio. Si no tienen casa propia, sus Superiores gestionarán directamente la residencia de los alumnos en alguna de las existentes.

Todos deberán dirigirse a los respectivos Rectores de los Colegios

Mayores, solicitando la admisión en el internado, y adjuntando los documentos que por su parte se les requiera.

Los seglares deberán buscar, por su cuenta, alojamiento digno de un alumno de la Universidad Pontificia, y comunicarlo, una vez conseguidos a la Secretaría de la misma.

VIII.—DERECHOS VARIOS.

Inscripción en la Universidad...	100 ptas.
Examen previo..	100 »
Matricula anual	200 »
Examen de curso...	200 »
Examen de Bachillerato	200 »
Examen de Licenciatura	250 »
Examen de Doctorado...	350 »
Diploma de Licenciado	200 »
Diploma de Doctor	350 »
Certificado de matrícula	10 »
Certificado de cada curso	15 »
Certificado de Bachillerato	25 »
Certificado de Licenciatura	50 »
Certificado de Doctorado	75 »
Memoria, Calendario, programas, etc....	50 »

Miscelánea

Conclusiones de la I Asamblea Nacional de Presidentes y Delegados Religiosos para el Apostolado Litúrgico en España, aprobadas por el Emmo. Sr. Cardenal Primado

1.^a Las Comisiones Diocesanas y los Delegados Religiosos para el Apostolado Litúrgico en España, previa la aprobación de sus respectivos Prelados, emprenderán una «Campana bienal de participación consciente y activa de los fieles en la Santa Misa», mediante Cursillos, Semanas, Asambleas, etc., tanto para el Clero como para los Fieles.

Para conseguir mayor eficacia en la misma, se suplicará reverentemente al Episcopado que establezca y proclame una «Campana Nacional de participación de los fieles en la Misa», de uno o dos años de duración.

2.^a La Junta Nacional publicará, a la mayor brevedad posible, las «Normas Directivas para la participación de los Fieles en la Santa Misa». Así mismo publicará una traducción del Ordinario de la Misa,

A fin de que la inserten todos los Misales de los Fieles, y un Formulario con la parte del Ordinario correspondiente a los Fieles, Por fin, gestionará la publicación de un buen Misal Festivo para los Fieles.

3.^a Debiendo la Santa Misa ocupar siempre el lugar principal que le corresponde y celebrarse de la forma litúrgica más perfecta posible, se estima conveniente suprimir durante ella el rezo público de prácticas piadosas ajenas a la acción eucarística, al igual que evitar se tenga, sobre todo la Misa vespertina, como medio para realzar otros actos religiosos, ocupando un lugar secundario. También sería de desear que en todas las Iglesias la predicación dentro de la Misa tenga lugar únicamente en el momento propio, entre el Evangelio y el Credo, por el mismo celebrante o por otro sacerdote.

4.^a El rito de la Misa Pontifical, y después el de la Misa solemne, es el que mejor manifiesta el carácter esencialmente jerárquico y comunitario de la celebración de la Eucaristía, gozando de una particular dignidad. Se recomienda vivamente, en los días de precepto, la celebración de una Misa solemne, o al menos cantada, principalmente en las Parroquias, a hora conveniente para la asistencia y participación plena de los fieles.

La Misa dialogada, en las varias formas recomendadas en la Encíclica «Mediator Dei», es uno de los modos más aptos para conseguir la participación activa de los fieles en la Misa rezada.

5.^a Conforme a las enseñanzas de la Encíclica «Musicae sacrae disciplina», debe procurarse que todo el pueblo cante lo que le corresponde en la misa solemne, así como los cantos religiosos populares «en las misas rezadas pueden ayudar mucho a que los fieles no asistan al santo sacrificio como espectadores mudos e inactivos, sino que acompañen la sagrada acción con su espíritu y con su voz y unan su piedad a las oraciones del sacerdote, con tal que esos cánticos se adapten a las diversas partes de la Misa».

6.^a Se debería procurar que todas las iglesias, principalmente las parroquiales, tengan un número suficiente de acólitos para la digna celebración de los actos de culto, e igualmente su correspondiente escolanía.

7.^a La Asamblea ha visto con viva complacencia la incorporación al movimiento litúrgico de España de las Ordenes y Congregaciones Religiosas de nuestra patria, esperando grandes frutos de su valiosa colaboración con la Junta Nacional y las Comisiones Diocesanas.